

Clave	Fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres	Requisitos que deben cumplir los aspirantes a integrar el ayuntamiento	Determinación de la lista de votantes
<p>Propuesta comunitaria 1</p>	<p>Debido a que en todas las comunidades indígenas, rurales y urbanas del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, tienen a la asamblea comunitaria como la institución social y máxima instancia de autoridad para tomar decisiones que repercuten sobre el colectivo y aspectos que tengan que ver con la comunidad, sobre todo para la designación de cargos en las distintas instancias de toma de decisiones, como son los casos de las autoridades civiles y agrarias, autoridades religiosas, los integrantes de los diversos comités, el nombramiento de los policías comunitarios y policías ciudadanos, entre otros; consideramos que no es necesario establecer una fecha determinada para el inicio del proceso electoral por usos y costumbres, toda vez que para la elección de nuestros representantes que serán elegidos para integrar el Ayuntamiento del municipio referido, no será necesario que relicen su registro previo ante una autoridad distinta que no sea la asamblea comunitaria, como tampoco realizarán campaña electoral, debido a que será una elección directa mediante asamblea, en la cual serán propuestas y votados los ciudadanos que la misma asamblea proponga y elija. Lo anterior, como fue constatado en el estudio antropológico del que derivó el dictamen pericial y los sistemas normativos indígenas en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero. En dicha asamblea participan mujeres y hombres que cuentan con responsabilidad, como es: ser cabeza de familia aunque no tengan 18 años, estar a cargo de la familia en la que no está el padre, ser viuda o estar encargada o encargado de la familia; se designa una mesa de debates con un presidente, un secretario y uno o varios escritores, los principales ocupan un lugar especial, separados de las autoridades comunitarias y del pueblo en general; o bien, la autoridad municipal es quien dirige la asamblea; asimismo se define el procedimiento para nombrar a los integrantes de la mesa de debates, luego se organiza el orden del día, se discuten y toman acuerdos, buscando obtener el consenso; se elabora un acta para que quede constancia de lo acordado, estampando las firmas, huellas y sellos necesarios, que den legalidad al acto</p>	<p>En las comunidades del municipio, existe un sistema de cargos en los cuales se incorporan desde joven en los niveles de menor autoridad, se inician asumiendo las tareas de topial, mayordomo, después policías o mandadero, antes de ser elegido regidor, comandante o comisario. Asimismo, en la asamblea se presentan los puntos de vista de todos los participantes, mujeres y hombres que cuentan con responsabilidad, esto es: ser cabeza de familia aunque no tengan 18 años, estar a cargo de la familia en la que no está el padre, ser viuda o estar encargada de la familia. El cargo es entendido como un servicio, ya que no hay remuneración, y representa un compromiso que los ciudadanos tienen que cumplir en su comunidad durante todo el periodo para el cual fueron elegidos y que lo hayan hecho conforme a lo mandado por la asamblea, de lo contrario se considera una persona no apta para ocupar algún otro cargo. Conforme al procedimiento antes citado, se observa que no existen requisitos predeterminados de manera escrita, sino que, la persona que será elegida por la asamblea comunitaria deberá sujetarse al escrutinio de las consideraciones y puntos de vista de cada uno de los participantes, en la cual consideren que la persona sea honorable, responsable y comprometido con la comunidad demostrado dicha aptitud en los trabajos previamente encomendados, para que al final logren el consenso de la persona idónea para ocupar el cargo de representación. En este sentido, se puede advertir que los requisitos mencionados en ningún caso se contraponen a los parámetros y requisitos que al respecto prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particularidad del estado y la Ley electoral de la entidad, en virtud de que en todo momento se respetan los derechos fundamentales de hombres y mujeres de nuestras comunidades, la edad mínima para asumir el cargo y demás impedimentos que la ley de la materia establece al respecto, para que la personas puedan ocupar un cargo de representación en el ayuntamiento.</p>	<p>Consideramos que tendrán derecho a elegir en las asambleas comunitarias, los habitantes de las comunidades y colonias que conforman el municipio, quienes podrán acreditarse con su credencial para votar o alguna otra identificación oficial con la cual el ciudadano sea reconocido por el Comisario municipal, el Delegado o el representante de la colonia con la ratificación de la asamblea. Podrá utilizarse el listado nominal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral para la identificación del ciudadano. Lo anterior, atendiendo que el sistema jurídico de las comunidades indígenas se integra con las normas consuetudinarias y con aquellas otras que se establecen por el órgano de producción normativa de mayor jerarquía que, por regla general, es su asamblea, debido a que las decisiones que emite privilegian la voluntad de la mayoría. Permitir la participación de los menores de 18 años que cumplan con el requisito de ser cabeza de familia, estar a cargo de ella en la que no está el padre, son condiciones indispensables que tradicionalmente se han aceptado en las asambleas de las comunidades por lo que han pasado a formar parte de su sistema normativo interno, el cual debe privilegiarse como principio de maximización de su autonomía, salvaguardando y protegiendo el sistema normativo interno que rige a cada pueblo o comunidad, en los cuales se respetan los derechos humanos.</p>

Clave	Formas de postulación de los aspirantes	Presentación de las ofertas políticas	Formas o mecanismos para llevar a cabo la votación
<p>Propuesta comunitaria 1</p>	<p>Tomando en consideración que es a través de las asambleas donde se elige y designa a los representantes de las comunidades indígenas, donde los asistentes participan y externan sus ideas de manera fluida; para la postulación de las personas que representarán a las comunidades y colonias del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, la asamblea deberá elegir a los ciudadanos que cumplan con los requisitos señalados en el inciso b) antes referido, dejando en libertad para que, previo a la elección establecida en el Decreto número 431 (...), las asambleas de las comunidades o pueblos, así como en las colonias del municipio elijan a dos representantes como máximo en cada una de ellas, donde el que tenga la mayor votación tenga el carácter de representante propietario y el que tenga el segundo lugar de la votación tenga calidad de representante suplente. En todos los casos se procurará la participación de ambos géneros a fin de garantizar la paridad en la representación. El tercer domingo de julio de 2018, señalado en el Decreto 431 antes mencionado, los representantes propietarios y suplentes, se reunirán en la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero; a fin de llevar a cabo la asamblea municipal de representantes de los pueblos y colonias de dicho municipio o asamblea general comunitaria; quienes procederán a elegir a los integrantes de la autoridad municipal de entre los representantes que fueron elegidos en cada una de las asambleas comunitarias, a través de las propuestas que para cada cargo formulen los presentes. Lo anterior, tomando en cuenta que la asamblea municipal de representantes de los pueblos y colonias del municipio o asamblea general comunitaria, se refiere a la expresión de la voluntad mayoritaria, la cual puede obtenerse en una asamblea o con la suma de las efectuadas en cada una de las localidades, pues en ambos casos implica la toma de decisiones en conjunto, de tal manera que la voluntad de integrar el órgano encargado de designar a la autoridad municipal, puede emitirse válidamente por la asamblea general comunitaria del municipio con la participación de sus integrantes, o con base en las consultas realizadas en cada una de las localidades que componen el municipio; (...)</p>	<p>Las y los representantes que fueron elegidos en cada una de las colonias, pueblos y comunidades indígenas a través de sus respectivas asambleas, deberán respetar el plan o estrategia de desarrollo municipal que le presente la asamblea que contendrá las necesidades prioritarias de la comunidad o colonia que lo eligió. El representante electo dará continuidad al plan de desarrollo presentado por la comunidad durante el periodo de la administración municipal correspondiente, con la finalidad de lograr el proyecto de la comunidad basado en un compromiso social adquirido con el cargo de representante.</p>	<p>derivado de las asambleas comunitarias se llevó a cabo la consulta para determinar el método de elección de nuestras autoridades municipales en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero; se constató que en la mayoría de las comunidades y colonias se eligió dicho método a través de mano alzada. Asimismo, se constató que en dichas asambleas se designa una mesa de debates con un presidente, un secretario y uno o varios escrutadores; que los principales ocupan un lugar especial separados de las autoridades comunitarias y del público en general; que se definió el procedimiento para nombrar a los integrantes de la mesa de debates, luego organizaron el orden del día, discutieron y tomaron acuerdos, buscando obtener el consenso; al final, elaboraron un acta para dejar constancia de lo acordado, estampando las firmas, huellas y sellos necesarios de todos los asistentes que dieron legalidad al acto; con base en ello el mecanismo para llevar a cabo la votación de los representantes comunitarios y de colonias, así como de las autoridades municipales, se debe realizar a través de mano alzada.</p>

Clave	Órgano o instancia comunitaria que organizará la elección	Jornada electoral	Cómputo de la elección y mecanismo para la integración del ayuntamiento	Calificación de la elección y emisión de constancia
Propuesta comunitaria 1	El órgano comunitario que deberá organizar la elección será la mesa de debates que al efecto integre la propia asamblea, la cual deberá instalarse en los términos y plazos que se definan en la convocatoria correspondiente y que deberá emitir la autoridad municipal de la localidad o colonia en coordinación con el órgano electoral, en el ejercicio de sus respectivas atribuciones.	<p>El día de la elección señalado en el Decreto 431 del H. Congreso del Estado, deberá realizarse en el lugar acostumbrado de la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, en el horario que se encuentra establecido en la ley de la materia y hasta las 10:00 horas a más tardar; en el cual se reunirán los representantes propietarios y suplentes elegidos en las asambleas comunitarias y de colonias, con el objeto de llevar a cabo la asamblea municipal de representantes o asamblea general comunitaria de dicho municipio a fin de integrar a la autoridad municipal que será electa de entre los mismos representantes.</p> <p>Ahora bien, para la integración de la autoridad municipal, primero se elegirá el cargo de mayor jerarquía del ayuntamiento, para lo cual, se propondrá a dos representantes y el que obtenga mayor votación y respaldo de los asistentes, será el que ocupe dicho cargo junto con su respectivo suplente.</p> <p>Seguidamente, se continuará con el siguiente cargo a través de dos propuestas de género distinto al anterior, quedando el que obtenga el mayor número de votos, continuando con los demás cargos bajo el mismo procedimiento que el anterior hasta agotar los cargos a elegir. Para la celebración de la asamblea municipal de representantes o asamblea general comunitaria, como acto preparativo, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero deberá emitir la convocatoria, en la que se prevea el lugar, horario, quorum legal, instalación y designación del órgano que coordinará los trabajos de la asamblea (la cual deberá recaer en los integrantes de la mesa de debates); orden del día, método para aprobar los acuerdos, el cual deberá ser a mano alzada, así como la invitación para que asistan las instituciones de derechos humanos, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Secretaría de la Muje, la Secretaría de la Juventud y otras personalidades que deseen participar como observadores electorales.</p>	<p>Como se señala en el inciso anterior, el cómputo de la elección se realizará el tercer domingo de julio del año 2018, mediante asamblea municipal de representantes electos previamente en las asambleas comunitarias y de colonias. El cómputo correrá a cargo de la mesa de debates de la asamblea municipal.</p> <p>El mecanismo para la integración del ayuntamiento consistirá en la elección de los integrantes de la autoridad municipal comenzando con el cargo de mayor jerarquía del ayuntamiento, mediante la propuesta de dos representantes y el que obtenga la mayor votación será el que ocupe dicho cargo junto con su respectivo suplente.</p> <p>Posteriormente, se continuará con el cargo de menor jerarquía con la propuesta de dos representantes de género distinto al anterior, quedando el que obtenga el mayor número de votos, debiendo continuar con los demás cargos bajo el mismo procedimiento hasta agotar todos los cargos a elegir.</p> <p>Al final de la asamblea se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por todos los asistentes y el representante del instituto electoral que haya asistido en su carácter de observador y coadyuvante de la misma; asimismo, se harán constar los incidentes, observadores electorales y demás actos que se susciten en el desarrollo de la asamblea municipal.</p>	La calificación de la elección estará a cargo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, el cual extenderá las constancias respectivas a cada uno de las y los ciudadanos que fueron electos en la asamblea municipal de representantes o asamblea general comunitaria, en cada uno de los cargos de la autoridad municipal, en términos de lo dispuesto por los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, 125 y 128 de la Constitución Política local; 1, 173, 174, 175, 180 y demás relativos y aplicables de la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado.

Clave	Resolución de conflictos y controversias con motivo de los resultados	Observaciones
Propuesta comunitaria 1	Al respecto le corresponde al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero y demás instancias jurisdiccionales de la materia, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, fracción VI, 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 y 134 de la Constitución local; 1, 3 y 5 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.	Propuesta presentada ante Oficialia de partes del IEPC y ante los módulos de recepción en fecha 21-04-2017. Total de firmas: 96 Total de sellos: 95 Núm. sellos autoridades comunitarias: 81 Núm.de sellos de Org. Soc. Civ. 5 Núm. de sellos de Inst. Educ. 9 Respaldo de:

Actas de asamblea comunitaria de fecha

Núm.	Lugar	Fecha	Puntos a tratar	Acuerdos	Nombre de la autoridad que firma	Total de Firmas o huellas.
1	Tepango	23/01/2017	Nuevo modelo de gobierno municipal, sobre usos y costumbres de pueblos y comunidades indígenas del municipio o sistema normativo interno. Acta repetida similarmente dos veces.	Proponen que para el modelo de gobierno sea por consejo ciudadano supliendo a todo el cabildo municipal, o sea presidente municipal, síndico y regidores que en este consejo se elija por ruta o zona geográfica del municipio, así también por la cabecera municipal y que todos los sectores de la sociedad en el municipio se incorporen a la comunidad, colonia, ruta o zona a la que pertenezca.	Justo Alvarez Garía (Delegado Municipal) Baldomero Alejo Francisco (Representante de bienes comunales, delegación Tepango).	No tiene firmas y aclara que esta propuesta la presentan 25 comunidades, anexando el nombre de ellas.
2	Tonalá	27/02/2017	Modelo de gobierno que se quiere implementar para el año 2018.	Mismo texto que el acuerdo anterior.	Balfré Villanueva Lozano (Comisario Municipal) Antelmo Arredondo Vidal (Presidente de Bienes Comunales)	130
3	Zempazulco	27/02/2017	Modelo de gobierno que se quiere implementar para el año 2018.	Mismo texto que el acuerdo anterior.	Marcelo Gonzalez Zuñiga (Comisario Municipal) Leocadio Castro Zuñiga (Comisariado Ejidal)	207 (entregada dos veces en original)
4	El Mezón	17/04/2017	Modelo de gobierno que se quiere implementar para el año 2018.	Mismo texto que el acuerdo anterior. Se agrega respetar la equidad de género.	Julian Reyes Bazán (Comisario Municipal) Margarito Cruz Palma (Comisario Suplente).	177 (entregada dos veces en original; fecha 22/03/2017).
5	La Lima	18/04/2017	Forma de elección de representantes comunitarios, así como la forma de gobernar	1. La asamblea por unanimidad decidió que la forma de elección sea mano alzada y directa, que no habrá urnas ni planillas. 2. También se determinó de la misma manera que la forma de gobierno, sea posteriormente por consejo, es decir que no habrá la figura de presidente municipal, ni con alguna representación similar.	Sergio García Chavez (Comisario Municipal)	29
6	Col. San José	15/04/2017	Nuevo modelo de gobierno municipal por el sistema normativo interno usos y costumbres	Se anexa en otra hoja por la extensión de su propuesta.	Andres Salgado Suarez (Delegado) Isabel Filomeno Díaz (Supervisora de preescolar indígena) <i>firma y sella.</i> Profr. Filemon Francisco Santos (Jefe de sector 022 de educación primaria). <i>firma y sella</i>	109
7	Cerro Gordo	10/04/2017	Nuevo modelo de gobierno que se va implementar para el año 2018, en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.	Proponen que para el modelo de gobierno sea por consejo ciudadano supliendo a todo el cabildo municipal, o sea presidente municipal, síndico y regidores que en este consejo se elija por ruta o zona geográfica del municipio, así también por la cabecera municipal y que todos los sectores de la sociedad en el municipio se incorporen a la comunidad, colonia, ruta o zona a la que pertenezca.	Alberto Ramírez Chabelas (Comisario Municipal)	45

Actas de asamblea comunitaria de fecha

Núm.	Lugar	Fecha	Puntos a tratar	Acuerdos	Nombre de la autoridad que firma	Total de Firmas o huellas.
8	Ahuacachahue	23/03/2017	Propuesta para el nombramiento de consejo municipal.	<p>Estrategia para el nombramiento del H. Consejo Municipal</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Serán elegidos los integrantes del Consejo Municipal a través de la asamblea de los pueblos comunitarios del municipio. 2. Que los integrantes del Consejo Municipal se conforme por ciudadanos de las tres etnias del municipio (Te Savi, Mephaa y mestizos). 3. La consulta para conformar el Consejo Municipal deberá hacerse antes o después de las elecciones electorales, debido a que en las comunidades existen muchos analfabetas y podrían confundirse si se agrupan ambas actividades. 4. Cada integrante del Consejo Municipal deberá reunir los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> - Ser ciudadano o ciudadana del municipio, así como nativo de la misma. - No deberá tener antecedentes penales. - Deberá ser una persona respetuosa, responsable, honesta, transparente, entre otros aspectos. - No podrá formar parte del Consejo Municipal un ciudadano o ciudadana que haya servido como funcionario del ayuntamiento. - Por ninguna manera podrá formar parte del Consejo Municipal un ciudadano o ciudadana que se autonombre o haga campaña a su favor. 5. En el salario de los integrantes del Consejo Municipal será acordado por la asamblea comunitaria. <p>SE ANEXA PROPUESTA MÁS DETALLADA</p>	Antonio Bonifacio Petrona (El Comisario propietario) Alfredo Maximino de Jesus (El Comisario Suplente).	27

Actas de asamblea comunitaria de fecha

Núm.	Lugar	Fecha	Puntos a tratar	Acuerdos	Nombre de la autoridad que firma	Total de Firmas o huellas.
9	Colonia Barrio Nuevo	05/03/2017	Para hacer propuesta correspondiente de cómo queremos ser gobernados.	<p>1. Que sea un Consejo quien, de manera colectiva e incluyente decida y gobierne el municipio.</p> <p>2. Que sea el pueblo mediante un representante de la colonia, quien cumpla las funciones de consejero.</p> <p>3. Que se integre un Consejo Mayor con representantes por rutas o demarcaciones territoriales, con 12 o más comisiones dependiendo de la necesidad.</p> <p>4. Estos a su vez integraran una comisión ampliada con los demás consejeros de su ruta o demarcación territorial.</p> <p>5. Los consejeros que no sean representantes de rutas o demarcación territorial, se emplearan en los diversos trabajos necesarios en el consejo.</p> <p>6. El consejo mayor se integrará o constituirá en un consejo menor, en el cual se integrarán todos los consejeros municipales, para tomar acuerdos o para informar, estos a su vez llevarán dicha información a sus colonias y comunidades.</p> <p>7. El Consejo tendrá abogados asesores para los trámites legales.</p> <p>8. El Consejero que no cumpla con su función será removido de su cargo y la colonia o comunidad propondrá a otro ciudadano para ocupar su lugar.</p>	Profesor Roberto Estrada Salmeron (Delegado mpal.)	34
10	Cotzalzin	23/03/2017	Para tomar acuerdos de cómo queremos ser gobernados por el sistema normativo de usos y costumbres para el año 2018 por un consejo municipal.	<p>1. Que se trabaje con transparencia, honestidad y honradez.</p> <p>2. Que el cabildo sea abierto para las autoridades y la ciudadanía.</p> <p>3. Que los recursos que lleguen a los pueblos que vienen del gobierno federal y del estado.</p> <p>4. Los recursos que lleguen del ramo número 33 que les corresponde a la seguridad de igual forma para que nuestra policía tenga un salario y equipo completo: uniforme, botas, playeras, armas, gas lacrimogeno, cartuchos, utiles para cada uno, sus esposas, macanas, radios, gasolina para transporte.</p> <p>5. La ciudadanía pide que el salario de los regidores que esta representado con los partidos políticos que no sea el salario que han venido cobrando y como hay un cambio en nuestro sistema normativo, ahora se llamara consejos municipales y que el salario sea menos, como el ejemplo de los compañeros que vinieron del estado de Michacan , de Cherán y así poder construir más obras con esos recursos.</p>	Santiago Oliva Alvarez (Comisario Municipal) Estacio Herrera Amador (Comisario Suplente) Lamberto Morales Borja (Comisariado ejidal).	202

Actas de asamblea comunitaria de fecha

Núm.	Lugar	Fecha	Puntos a tratar	Acuerdos	Nombre de la autoridad que firma	Total de Firmas o huellas.
11	Quiahuitepec	09/03/2017	Tomar acuerdos y hacer propuesta sobre la forma de Gobierno Municipal elegido mediante Sistema Normativo Propio (usos y costumbres).	El gobierno municipal sea por Consejo Municipal Popular, el cual lo conformará personas representativas que serán nombradas en asambleas en cada una de las comunidades de nuestro Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.	Emilio Peláez Agustina (Comisario Municipal Constitucional)	86
12	El Piñal	Sin fecha	Nuevo gobierno municipal	<p>Acuerdo principal: Que este constituido por consejeros, en donde cada localidad, colonia o delegación tenga un consejero que promueva y vigile el desarrollo de su población y del municipio, esto con la intención de que los recursos de los diferentes ramos sean aprovechados de manera más eficaz y aplicados cada año.</p> <p>Acuerdos secundarios: 1. El consejero que surja de la población, tendrá que ser revocado en un tiempo definido, o si comete faltas graves, tendrá que ser revocado bajo asamblea de pueblo, cuando los pobladores así lo indiquen. 2. - Que el el recurso económico de los diferentes ramos asignados a cada población se utilice de manera libre para el desarrollo de la comunidad, con el compromiso de realizar la comprobación de gastos.</p>	Francisco Luna Severiano	72
13	Tutepec	04/04/2017	Acta constitutiva sobre la elección por el sistema de usos y costumbres en nuestro municipio. Asimismo, incluyen Propuesta del proyecto para el modelo de Gobierno Municipal de Ayutla de los Libres, Gro.	En consulta de asamblea se determinó que la forma de elegir a nuestros representantes en la próxima elección del 2018 en nuestro municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero. Por el sistema de usos y costumbres, <i>nuestra decisión es hacerlo a través de la mano alzada</i> . Asimismo, los ciudadanos y ciudadanas de Tutepec, hacemos llegar la presente propuesta de proyecto del nuevo modelo de gobierno del Municipio de Ayutla de los Libres, conforme a los siguientes: Lineamientos de operatividad del Nuevo Sistema de Gobierno Municipal. (Se anexa en extenso la propuesta).	Eleuterio García Piedad (Comisario Municipal) Euclides Joachin Vargas (Segundo Comisario) Pedro Cruz Gutiérrez y Bruno Nava Vargas (Consejo)	80
14	El Coyul	19/03/2017	Tratar asunto relacionado sobre usos y costumbres.	Acuerdo de que se inclinan por el sistema de usos y costumbres y así habrá más apoyos para la comunidad y también que se tome en cuenta las participaciones de los ciudadanos, de esta manera podrán ser participe.	Manuel Eleuterio Profirio (Delegado Mpal).	96

Actas de asamblea comunitaria de fecha

Núm.	Lugar	Fecha	Puntos a tratar	Acuerdos	Nombre de la autoridad que firma	Total de Firmas o huellas.
15	Col. Justicia Agraria	23/03/2017	Hacer la propuesta correspondiente de cómo queremos ser gobernados.	1.- Que sea un consejo de manera colectiva e influyente para gobernar el municipio. 2.- Que sea el pueblo mediante un representante de la colonia, quien cumpla las funciones del consejero. 3.- Los consejeros que no sean representante de ruta o demarcación territorial se empiaran el los diversos trabajos necesarios en el consejo. 4.- El consejo tendrá abogados o asesores para los trámites legales. 5.- El consejo que no cumpla con su función será removido de su cargo y la colonia propondrá a otro ciudadano para ocupar su lugar.	Veronica Ortega Candia (Delegada mpal, NO FIRMA). Crecenciano García Gutiérrez (NO FIRMA). Elia Cruz Cruz (Tesorera, si firma). Antelmo Gutierrez Villanueva (Primer vocal, si firma). Lucas de los Santos Feliciano (Segundo vocal, si firma). Claudia Tamayo Montelongo y Gabriel García Luciano (Consejeros).	39
16	Vista Alegre	24/03/2017	Con el propósito de tomar acuerdos sobre el nuevo gobierno municipal por el sistema normativo propio (usos y costumbres).	Respaldan la propuesta de la conformación de un consejo municipal, ya que de esta forma podrán ser representados los cuatro grupos culturales de todo el municipio como: me'phaa, na savi, náhuatl y mestizos.	Arnulfo Morales Vicente (Delegado de la comunidad, NO FIRMA, NI SELLA). Pedro Morales Castro (Suplente, NO FIRMA NI SELLA).	61
17	Tepunte	25/02/2017	Hacer propuestas y tomar acuerdos sobre el nuevo modelo de gobierno en la elección por sistema normativo propio (uso y costumbres).	Que se conforme un consejo popular municipal donde esten integrados todas las comunidades, delegaciones y colonias del municipio para que representen a sus comunidades o colonias, rechazamos la estructura tradicional con que se gobiernan los partidos políticos de un presidente, sindico, regidores y demás cargos. Eso no es funcional (...).	José Antenio Sabina (Comisario Municipal).	114
18	Coxcatlán San Pedro	22/03/2017	Tomar acuerdos sobre el único punto del nuevo modelo de gobierno municipal, por el sistema normativo propio (usos y costumbres).	Propuesta de consejo municipal, ya que de esta forma podrán ser represenados los cuatro grupos culturales de todo el municipio, como: me'phaa, na savi, náhuatl y mestizos	Antoio Laureano Crecenciano (Comisario municipal). Agustin Carlos Tiburcio (Comisario Suplente)	91

Actas de asamblea comunitaria de fecha

Núm.	Lugar	Fecha	Puntos a tratar	Acuerdos	Nombre de la autoridad que firma	Total de Firmas o huellas.
19	Col. Nueva Revolución	27/02/2017	Analizar y efectuar la reunión bajo el orden del día: - Pase de lista, - Estructura del Nuevo Gobierno Municipal. - Consejo Comunitario Municipal de Ayutla.	Proponen que se integre un Consejo Comunitario Municipal de Ayutla.	Juan Bruno Guzman, Marina Macario Salmeron y Paula Carcía Luciano (Comité ciudadano). El Comité de la Colonia: Ignacio Custodio Gallardo (presidente), Miguel de los Santos Gonzales (vicepresidente), Adrian Silva Tielo (secretario), Sebastian Ramirez Olegario (tesorero), Modesto Gabino Leonarse Vocal de control y vigilancia, Sebastian Francisco (vocal 1.) Luis Margarito Ramirez Victoria y Mendoza Garcia Diaz (Consejeros).	64
20	El Vano	23/03/2017	Modelo de gobierno que se quiere implementar para el año 2018.	Proponen que para el modelo de gobierno sea por consejo ciudadano supliendo a todo el cabildo municipal, o sea presidente municipal, síndico y regidores que en este consejo se elija por ruta o zona geográfica del municipio, así también por la cabecera municipal y que todos los sectores de la sociedad en el municipio se incorporen a la comunidad, colonia, ruta o zona a la que pertenezca.	Joel Abarca Mendoza (Delegado Municipal) Erasmus Basilio Morales (suplente).	125
21	El Charco	01/03/2017	Tomar acuerdos sobre el único punto del nuevo modelo de gobierno municipal, por el sistema normativo propio (usos y	Se tomó el acuerdo de respaldar la propuesta de la conformación de un consejo municipal.	Felix Porfirio Luna (Comisario propietario). Arturo García Jimenes (comisario suplente).	93

Actas de asamblea comunitaria de fecha

Núm.	Lugar	Fecha	Puntos a tratar	Acuerdos	Nombre de la autoridad que firma	Total de Firmas o huellas.
22	Chacalapa	11/01/2017	Asamblea que determina el tipo de gobierno por usos y costumbres para el municipio.	Primero. Que el nuevo gobierno municipal, este constituido por consejos, en donde cada localidad, colonia o delegación tenga un consejero que promueva y vigile el desarrollo de su población y del municipio. Segundo. El consejo que surja de la población, tendrá que ser revocado en un tiempo definido o si comete faltas graves, tendrá que ser revocado bajo asamblea de pueblo, cuando los pobladores así lo indiquen. Tercero. El recurso económico de los diferentes ramos asignado a cada población se utilice de manera libre para el desarrollo de la comunidad, con el compromiso de realizar la comprobación de gastos.	Francisco Gonzalez Margarita (Comisario municipal). Juan Fabian Laureano (Comisario ejidal). Eleuterio Feliciano Flores y Catarino Panfilo Cayetano (Señores principales).	
23	Plan de Paraiso	27/03/2017	Tomar acuerdos sobre el único punto del nuevo modelo de gobierno municipal por el sistema normativo propio (usos y costumbres).	Se tomó el acuerdo de respaldar la propuesta de la conformación de un consejo municipal.	Vicente Lucio Antonio (Delegado). Victoriano García Bacilio (Comandante).	29
24	Col. La Esperanza	19/02/2017	Con la finalidad de analizar y tomar acuerdos sobre el funcionamiento del sistema de uso y costumbres del nuevo modelo de gobierno.	Proponen: 1.- Se integrará un consejo municipal, 2.- Aplicar Justicia y honestidad sin distingo, 3.- Obras de calidad a las colonias y comunidades de manera equitativa, 4.- El Consejo municipal se integre de personas que no hayan ocupado cargo político, 5.- Nombrar representante de cada colonia o comunidad a personas responsable y honestas 6.- El sueldo no sea elevado como los partidos políticos 7.- Apoyo económico para los policías 8.- Que los policías reciban capacitación y no actuar de manera prepotente con la ciudadanía en excepción de los delincuentes. 9.- Mayor apoyo a la educación 10.- Cuidar y conservar el medio ambiente como el agua, el suelo y el aire, practicar la reforestación 11.- Apoyo para las personas discapacitadas. 12.- Gestionar para mejorar el hospital general y centro de salud, contar con equipos eficientes y suficientes, médicos especialistas de lunes a domingo, personal con carácter humanitaria, que le den buena atención a la ciudadanía y mayormente a personas humildes e indígenas 13.- Bajar apoyo para las personas emprendedoras. 14.- Mantenimiento de las carreteras que conducen a las diferentes comunidades de nuestro municipio 15.- Intevención para disminuir la tarifa de energía eléctrica, 16.- Gestionar para integrar a nuevas personas a programa de PROSPERA 17.- Fertilizante menos dañino para los campesinos y sin costo.	Julio León Solano (Delegado municipal)	96 (en copias)

Actas de asamblea comunitaria de fecha

Núm.	Lugar	Fecha	Puntos a tratar	Acuerdos	Nombre de la autoridad que firma	Total de Firmas o huellas.
25	Col. El Valle	05/03/2017	Para fomentar las propuestas ciudadanas del bienestar de nuestros pueblos pertenecientes en Ayutla. Se presentó dos veces esta acta, solo se agrega firma de 7 personas diferentes	Para elegir el presidente municipal, cada una de las comunidades deben traer su representante electo, para presentarlo a la asamblea general; para elegir en cada una de las áreas y será respetado a bases de sus hechos y ganas de mejorar nuestro municipio.	Andrés Marcos Carpio (Delegado mpal. Constitucional), Emiliano Jimenez Morales (Consejo de Vigilancia), Yuridia Ramírez Vargas (secretaria), Efraín Cruz Santiago (tesorero), Gustavo Alarcon García (vocal 1), Antonio Morales Agustina (vocal 2), Angelica Lucrecio García (vocal 4), Efraín Cruz Santiago y Niceforo García de Jesus (Consejeros)	36 + 7 (en segundo documento)= 43
26	San Miguel	08/03/2017	Para tratar como punto prioritario, el modelo de gobierno que se requiere implementar para el año 2018, en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.	Se propone que sea un consejo ciudadano, supliendo a todo el cabildo municipal, o sea Presidente Municipal, Sindico y Regidores, que este consejo se elija, por ruta o zona geográfica del municipio, es decir que en este consejo quede representado todo el municipio, así también por la cabecera municipal y que todos los sectores de la sociedad en el municipio se incorporen a la comunidad, colonia, ruta o zona a la que pertenezcan.	Cutberto Ramírez Vargas (Comisario municipal), Adelfino Nava Carreto (Comisariado ejidal).	52
27	Ocotitlán	16/02/2017	Propuesta para nuestro Gobierno Municipal del Sistema normativo propio 2018-2021.	Primera: que se nombre una comisión de diez personas y los que sean de las diferentes lenguas que hay en nuestro municipio, incluyendo mestizos de la cabecera municipal, y así mismo sea nombrada otra comisión de seguridad de ocho personas de diferentes comunidades y sucesivamente todas las direcciones que existen sean nombradas por comisiones. Segunda: que se respete el reglamento interno municipal, para toda aquella persona que trabaje en el Ayuntamiento y devie algún recurso que le corresponda a cada comunidad sea reeducado o reeducada según el delito cometido. Tercera: toda persona que trabaje en el Ayuntamiento municipal que el pueblo sea quien le asigne su salario según el área que le corresponda. Cuarto: toda comisión que sea nombrada que den un informe cada tres meses de las gestiones que han logrado; como estatal o federal, obras o proyectos productivos para nuestras comunidades y los vehículos que existen para cada área no sean usados para uso personal o pasear con su familia, todos aquellos que cometen ese abuso eso que sea causa para su destitución e inmediatamente sea nombrado otra persona en su lugar.	Bernabe Gil Hilario (Delegado municipal)	40

Actas de asamblea comunitaria de fecha

Núm.	Lugar	Fecha	Puntos a tratar	Acuerdos	Nombre de la autoridad que firma	Total de Firmas o huellas.
28	Plan del Bajío	23/03/2017	Nuevo gobierno municipal	Proponen que sea un consejo ciudadano	David Castro Alejandro (Delegado Municipal) Roman Leon Moreno (suplente).	30 (en copias)
29	Col. Lazaro Cardenaz	20/04/2017	Para tratar el punto relacionado a cómo tenemos que elegir nuestros gobernantes para las próximas elecciones.	Proponen que sea a mano alzada para poder elegir nuestro próximo gobernante en este municipio.	Severo Porfirio Apononio (delegado, <i>sin sello</i>).	27
30	Col. Progreso Siglo XXI	21/04/2017	Propuesta de elección de autoridades por usos y costumbres para el municipio de Ayutla de los Libres.	Se anexa en otra hoja por la extensión de su propuesta.	No especifica nombre de la autoridad y no incluye firma ni sello	18
31	Cuadrilla Nueva	18/04/2017	Para tratar el único punto de cómo nombramos nuestras autoridades municipales en nuestra comunidad.	El pueblo en general aprueba la propuesta para llevar a cabo la elección en nuestro municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en el 2018 sea a mano alzada.	Otilio García García (Comisario municipal), Agustin Villanueva Nabarrete (Comisariado ejidal), Enrique Sánchez Carmen (Consejo de vigilancia).	78 (de 88, porque 10 no firman ni huellan).
32	Fraccionamiento Jardines	20/04/2017	Para discutir y llegar a acuerdos sobre la forma de elección de nuestros próximos representantes a la comuna municipal.	Los ciudadanos asistentes, por unanimidad acuerdan que los integrantes de la próxima estructura municipal serán elegidos en asamblea general y con mano alzada, con derecho a ser revocado su mandato en caso de no cumplir, se sorprenda en actos de corrupción, sea cooptado por algún partido político o que no desempeñe su trabajo a favor del pueblo.	Miguel Nepomuceno García (Delegado), Bartolo Ortega Torres (Tesorero).	54
33	Col. Netzahualcoyotl	21/04/2017	Proponer cómo queremos ser gobernados	1. Que sea un consejo quien, de manera colectiva e incluyente decida y gobierne el municipio. 2. Que sea el pueblo mediante un representante de la colonia quien cumpla las funciones de consejero. 3. Que se integre un consejo mayor con representantes por rutas o demarcaciones territoriales con 12 o más comisiones dependiendo de la necesidad. 4. Estos a su vez integraran una comisión ampliada con los demás consejeros de su ruta o demarcación territorial. 5. Los consejeros que no sean representantes de ruta o demarcación territorial, se emplearan en los diversos trabajos necesarios en el consejo. 6. El consejo mayor se integrará o constituirá en un consejo menor en el cual se integrarán todos los consejeros municipales, para tomar acuerdos o para informar, estos a su vez llevarán dicha información a sus colonias o comunidades. 7. El consejo tendrá abogados asesores para los trámites legales. 8. El consejero que no cumpla con su función será removido de su cargo y la colonia o comunidad propondrá a otro ciudadano para ocupar su lugar.	Sonia Navarro Morales (Delegada, <i>sella, pero no firma</i>), Guadalupe Crecencio Saturnino (Sumplente, <i>si firma</i>).	35 (de 36, uno no firma ni huella).

Actas de asamblea comunitaria de fecha

Núm.	Lugar	Fecha	Puntos a tratar	Acuerdos	Nombre de la autoridad que firma	Total de Firmas o huellas.
34	Rancho Ocuapa	20/04/2017	Para elegir a los representantes de la comunidad que se incorporaran al gobierno municipal de 2018.	Se integra la mesa de debates, de igual manera se dice que eligen a dos personas para representantes, pero no especifica nombres.	Sergio Sixto Noguero (Comisario Municipal)	26
35	El Paraiso	07/04/2017	Para tomar acuerdos de los puntos que se mencionan en los acuerdos.	<p>1.- Nuevo modelo de gobierno municipal por el sistema normativo propio (uso y costumbre) en el municipio de ayutla de los libres, Guerrero, para el periodo 2018-20121. Para lo cual se llegó a los siguientes acuerdo: a) No autonombrarse, b) No abusar de su cargo, c) Que su periodo de gobierno sea por tres años, d) Que los recursos económicos destinado para las obras seguridad, salud y educación, así como proyectos productivos que lleguen de donde pertenecen. 2.- Todas las personas que fueron integrantes o parte de algún partido político, que se deslinden de este proyecto para mejorar y fortalecer el sistema normativo propio (usos y costumbres) ya que contando con políticos y ex candidatos para algunos corremos el riesgo y facilidad de corromper nuestro sistema normativo propio. 3.- Participación de las mujeres dentro del sistema normativo propio: que las mujeres sean tomadas en cuenta, ya que por usos y costumbres se ha reconocido el derecho de la mujer indígena. -Participación de los pueblos en asamblea: que se tome en cuenta las diferentes ideologías de los hombres y mujeres y de los jóvenes incluyendo a las autoridades de los diferentes pueblos mixtecos, tlapanecos y mestizos. 5.- Respetar las decisiones de los pueblos: que los consejos municipales constituyen a los pueblos por cualquier decisión que vayan a tomar, que no tomen decisiones por su propia cuenta, así evitamos que nuestro proyecto sea corrompido o que los consejos sean sobornados por algún partido político, así como comprometer a los pueblos sin su consentimiento. 6.- Fortalecer la cultura de los pueblos na savi, me phaa y nahuatl: para que nuestra cultura no se pierda. 7.- Fortalecer a través del proyecto (de la mano con</p>	Claudio García Morales (Comisario Municipal).	86 firman de 108 que incluyen en la lista.

Actas de asamblea comunitaria de fecha

Núm.	Lugar	Fecha	Puntos a tratar	Acuerdos	Nombre de la autoridad que firma	Total de Firmas o huellas.
36	La Fatima	17/042017	Para hacer comentarios de cómo han trabajado los partidos políticos	<p>1.- Que ya no exista la misma estructura del H. Ayuntamiento: Presidente, Síndico y Regidores, que se cambie a un Consejo Municipal. 2.- En cada una de las comunidades que se nombre representantes ante el gobierno municipal, esto se hará en asambleas comunitarias a mano alzada, de éstos representantes saldrá el Consejo Municipal, para que no sea una sola persona que se encargue de tomar las decisiones cómo se venía haciendo con los partidos políticos. 3.- De esta manera se evitará la repartición de despensas baratas, el que una noche antes de la elección repartan dinero a la gente para que voten. 4.- La distribución de beneficios al pueblo será más honesta, porque a los integrantes del Consejo Municipal se le pedirán cuentas claras, y si no cumplen los integrantes del consejo las asambleas de sus comunidades tendrán la facultad de sustituirlos. 5.- Los representantes de las comunidades que no formen parte del Consejo Municipal quedarán integrados a las diferentes comisiones que operaran en el H. Ayuntamiento. 6.- Con este nuevo modelo de gobierno se evitará que los integrantes del gobierno municipal se convierten en nuevos ricos de Ayutla con dinero del pueblo.</p>	Feliciano Santos Catarina (Delegado municipal).	93 firmas de 96 ciudadanos.
37	Tepango Comisaria	17/04/2017	Con la finalidad de elaborar Las propuestas del modelo de elección por usos y costumbres en el municipio de Ayutla, Gro.	1.- La fecha de inicio del proceso electoral por usos y costumbres. La determinación		

Actas de asamblea comunitaria de fecha

Núm.	Lugar	Fecha	Puntos a tratar	Acuerdos	Nombre de la autoridad que firma	Total de Firmas
6	Colonia San José	15/04/2017	Nuevo modelo de gobierno municipal por el sistema normativo interno usos y costumbres	<p>a) El proceso electora por usos y costumbres no puede ser al mismo tiempo o la misma fecha que el proceso electoral por partidos políticos, por ser un sistema o un modelo totalmente diferente.</p> <p>b) Que las personas propuestas a integrar al ayuntamiento, sea personas nombradas por sus ciudadanos de su localidad o colonia a través de actas de asamblea, y persona que haya contribuido, prestado servicio social ante sus ciudadanos, con un compormiso de servir a su pueblo.</p> <p>c) Los ciudadanos a emitir su voto en este modelo de elección debe ser por el padrón de ciudadanos con que cuenta la colonia, también puede ser registro de asistencia de reuniones.</p> <p>d) Para tal efecto los aspirantes que se postulan a ocupar un cargo en el ayuntamiento deberán cumplir con los requisitos establecidos como: haber sido representantes de comités, colonias, comisarios, comisariados, no haber ocupado cargos públicos en administraciones municipales y ser nombrados por la asamblea de su colonia o comunidad a través de actas de acuerdo.</p> <p>e) Todos los ciudadanos de los pueblos tenemos por obligación adoptar medidas especiales, que nos permitan salvaguardar la integridad de las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo y el medio ambiente, por ello es necesario formular un plan de actividades con proyectos productivos propios para el desarrollo de los pueblos.</p> <p>f) Será en base a los mecanismos que nos rigen en usos y costumbres a mano alzada.</p> <p>g) La organización para la elección, serán los pueblos quienes ejercerán la libre determinación, por ello proponemos que las autoridades municipales comisarios, comisariados y delegados conformaran este órgano de elección.</p> <p>h) Para la jornada electoral se ocuparan los lugares públicos de la localidad o colonia, en un horario establecido por la asamblea comunitaria, mismas que determinaran las comiciones que vigilaran el desarrollo de la elección y el conteo de votos.</p> <p>i) Una vez terminado el proceso de elección y teniendo el cómputo del mismo, se procederá a otorgar las constancias de nombramiento a los ciudadanos que integran la administración municipal en el periodo establecido.</p> <p>j) Para la emisión de constancias serán las instituciones correspondientes, el IEPC.</p> <p>k) La resolución a los conflictos serán resueltos por la comisión especial del sistema normativo interno, o la comisión de autoridades municipales comisarios, comisariados y delegados nombrados en la asamblea comunitaria.</p> <p>De esta forma los ciudadanos de esta colonia emiten la propuesta para el nuevo modelo elección por el sistema normativo interno, será a mano alzada de esta misma manera será el procedimiento para nombrar a los representantes a ocupar cargos en el ayuntamiento.</p>	<p>Andres Salgado Suarez (Delegado)</p> <p>Isabel Filomeno Díaz (Supervisora de preescolar indígena)</p> <p><i>firma y sella.</i></p> <p>Profr. Filemon Francisco Santos (Jefe de sector 022 de educación primaria). <i>firma y sella.</i></p>	109

Actas de asamblea comunitaria de fecha

Núm.	Lugar	Fecha	Puntos a tratar	Acuerdos	Nombre de la autoridad que firma	Total de Firmas
8 ANEX O	Ahuacachahue	Abri (2017)	Propuesta modelo de elección.	<p>a) Fecha de inicio del proceso electoral: 15 de enero de 2018.</p> <p>b) Cada integrante del Consejo Municipal deberá reunir los siguientes requisitos: - Ser ciudadano o ciudadana del municipio, así como nativo de la misma. - No deberá tener antecedentes penales. - Deberá ser una persona respetuosa, responsable, honesta, transparente. - No podrá formar parte del ayuntamiento el ciudadano o la ciudadana que haya servido como funcionario del ayuntamiento. - Que los integrantes del ayuntamiento se conforme por ciudadanos de las tres etnias del municipio (te savi, mephaa y mestizos). - Revocación del mandato a los funcionarios del ayuntamiento que no cumplan con su deber.</p> <p>c) Listas de ciudadanos o ciudadanas de mayor de 18 años de edad.</p> <p>d) Serán nombrados los integrantes del consejo municipal a través de la asamblea de los pueblos comunitarios del municipio.</p> <p>e) Después de sus nombramientos de la asambleas comunitarias, harán sus visitas a las comunidades del municipio.</p> <p>f) Por medio de las asambleas comunitarias, manos alzada</p> <p>g) Comisión municipal para la elección por usos y costumbres, electo por medio de las asambleas comunitarias e integradas por los comisarios, delegados y comisariados.</p> <p>h) Votación por comunidades de 8 am a 18 horas. El conteo de votos será el mismo día de la votación.</p> <p>La Consulta para conformar el consejo municipal deberá hacer antes o después de las elecciones, debido a que en las comunidades existen muchos analfabetas y podrían confundirse si se agrupan ambas actividades.</p> <p>i) A los tres días después de la elección será entregada el Instituto la respuesta del cómputo de la elección.</p> <p>j) Instituto Electoral entregará los resultados finales y la constancia mayoritaria.</p> <p>k) Comisión municipal para la elección por usos y costumbres, abogados comunitarios y coordinación con el Instituto Electoral, serán encargados la resolución de conflictos y cotroversias de los resultados.</p>	Comisario propietario y suplente.	27

Actas de asamblea comunitaria de fecha

Núm.	Lugar	Fecha	Puntos a tratar	Acuerdos	Nombre de la autoridad que firma	Total de Firmas
13	Tutepec	42829	Propuesta del proyecto para el modelo de Gobierno Municipal de Ayutla de los Libres, Gro.	<p>Lineamientos de operatividad del Nuevo Sistema de Gobierno Municipal:</p> <p>Título primero. De la conformación del Consejo Municipal</p> <p>1.- La figura municipal será Consejo Municipal. 2. - El proceso de selección y conformación será: a) en cada una de las comunidades y colonias del municipio se realizará una Asamblea comunitaria para elegir al ciudadano o ciudadana que será nominada al Consejo Municipal. b) Los ciudadanos o ciudadanas electos en sus comunidades, a la brevedad posible en un plazo de no más de una semana, se convocarán a una Asamblea Ruta, en esta asamblea se elegirán a cuatro miembros que serán parte del Consejo Municipal. Esta asamblea será presidida por las Autoridades de las comunidades y colonias que integran la ruta, el nombramiento debe estar respaldado por el acta de asamblea debidamente firmada y sellada por todas las autoridades. 3.- Para que una ciudadana o ciudadano sea electo, deberá de cumplir con los siguientes criterios: a) ser propuesto por la asamblea y no por iniciativa propia. b) ser ciudadana o ciudadano originario, avocindado con una antigüedad de cinco años en la comunidad con una buena trayectoria que goce de reputación y credibilidad. c) no haber ocupado un cargo de servidores públicos. 4.- Una vez electo el consejo municipal deberá reunirse en la cabecera municipal, para iniciar el proceso de transición, así como organizar las comisiones de trabajo de la cual serán parte. 5.- Las comisiones de atención en las que se distribuirán los ciudadanos y ciudadanas miembros del consejo Municipal son: a) Coordinación y gestión municipal, b) Educación, c) Salud, d) Seguridad y justicia (atención a víctimas, maltrato infantil y de la mujer), e) Ecología y medio ambiente (saneamiento de las aguas, protección de los espacios recreativos y zonas acuíferas del municipio), f) Agricultura, ganadería y pesca, g) Desarrollo Social (Programas federales, estatales y municipales), h) Deporte, i) Cultura, j) Obras públicas, k) Derechos Humanos, l) Desarrollo Integral de la Familia, m) otros. 6.- Habiéndose concretado el organigrama de funciones y tareas del Consejo Municipal. Estos convocan a una Asamblea Municipal de autoridades de las comunidades y colonias para hacer la presentación formal del Consejo Municipal. 7.- El periodo del cargo del Consejo Municipal será por un año con posibilidad de reelección, siempre y cuando sea propuesto por las comunidades. Así también, son las comunidades quienes ante el mal funcionamiento del Consejo y los servidores, quienes tendrán la facultad de destituir y reemplazar a un miembro, esto después de una validación efectiva aplicando la justicia conforme a derecho. 8.- El Consejo Municipal tendrá la responsabilidad y obligación de rendir de manera bimensual un informe detallado de las actividades, entradas y salidas de recursos, gestiones realizadas en las diferentes dependencias, etc.</p> <p>Título segundo. De las comisiones de atención y su finalidad.</p> <p>1.- Cada una de las comisiones de atención a las necesidades y demandas de las comunidades y colonias, tendrá su propia autonomía en cuanto a la manera de organizarse y estructurarse, siempre y cuando sea en beneficio de las comunidades y colonias, nunca por encima de los derechos de los pueblos. 2.- Cada comisión ejercerá el recurso que le sea destinado siempre con transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y ciudadanas. De manera mensual se irá informando a la ciudadanía en general. 3.- Los integrantes de las comisiones de atención tendrán la responsabilidad de diseñar un proyecto de acción contado con la participación de un profesional en la materia que permita responder a las problemáticas reales de cada comisión.</p> <p>Título tercero. De la seguridad y la impartición de justicia.</p> <p>1.- La seguridad del municipio estará a cargo de la CRAC-PC y del SS y JC, de acuerdo a la propia normativa de cada organización cada una de las representaciones actuarán siempre bajo el marco de la legalidad y transparencia, sin atropellar los derechos humanos establecidos en las constitución política de los Estados Unidos Mexicanos así como demás tratados internacionales. 2.- El Consejo Municipal en coordinación con las Autoridades de las comunidades y colonias tendrán la facultad de reorientar y reestructurar la normatividad de las organizaciones encargadas de la seguridad, siempre en beneficio de la ciudadanía y de sus Derechos. 3.- En cada una de las Rutas, se establecerá un reglamento de operatividad para cada uno de los grupos de policías comunitarios, estos reglamentos no estarán por encima de las leyes vigentes establecidas en la Carta Magna.</p>	<p>Eleuterio García Piedad (Comisario Municipal) Euclides Joachin Vargas (Segundo Comisario) Pedro Cruz Gutiérrez y Bruno Nava Vargas (Consejo).</p>	80

Actas de asamblea comunitaria de fecha

Núm.	Lugar	Fecha	Puntos a tratar	Acuerdos	Nombre de la autoridad que firma	Total de Firmas
30	Col. Progreso Siglo XXI	21/04/2017	Propuesta de elección de autoridades por usos y costumbres para el municipio de Ayutla de los Libres.	<p>A) La localidad de Progreso Siglo XXI del municipio de Ayutla de los Libres, proponen que proceso electoral de sistemas normativos internos, inicie a partir del 01 de junio de 2017, para concluir el 30 de septiembre del mismo año. B) En ningún momento los aspirantes harán proselitismo político a su favor ni para otra persona y, de la conducta de las personas aspirantes, se considerarán los rasgos siguientes: a) <i>Figurar en el padrón interno de la localidad.</i> b) <i>Ser originario de la localidad o tener 5 años radicado en la misma.</i> c) <i>contar con 18 años cumplidos a partir de la elección.</i> d) <i>Saber leer y escribir su lengua materna y/o la oficial.</i> e) <i>Ser respetuoso con todos, responsables con sus obligaciones, honesto en su trabajo, solidario con sus vecinos y leal con su pueblo.</i> f) <i>Haber desempeñado mínimamente un cargo en la localidad.</i> g) <i>No contar con antecedentes penales.</i> C) Cada localidad deberá tener su censo de ciudadanos, para la votación sustentado con una fotocopia de su credencial de electora o con la constancia expedida por la autoridad municipal de la localidad. D) - En la democracia comunitaria, los pueblos siempre plantean, resuelven y dirimen sus acuerdos y diferencias a través de asambleas comunitarias. Al respecto igualmente, tienen que organizarse para que en plena asamblea comunitaria, de manera libre los asistentes verbalmente, propongan los nombres de mujeres y hombres que representen su localidad, una vez seleccionados, realizar la votación a mano alzada y frente a las personas electas. - Para la elección de las figuras de la estructura del gobierno municipal, serán los comisarios, delegados de comunidades y colonias, los comisariados de bienes comunales y ejidales y la comisión de seguimiento definida, con la participación de observadores de instituciones relacionadas al proceso. Las autoridades son quienes participaran en la asamblea municipal para seleccionar, elegir y designar a los integrantes y su respectiva categoría. E) Presentación del proyecto comunitario. F) En el proyecto de gobierno comunitario, las atribuciones y limitaciones de los ciudadanos y representantes emanan de las asambleas comunitarias, por lo tanto, para la designación de los representantes surgirán del mismo procedimiento. Los representantes serán la voz del pueblo, del mismo modo para la presentación del plan de trabajo anual de desarrollo municipal se conjugara mediante la recolección de las demandas presentadas por los pueblos y de igual manera se procederá con la aprobación de los servidores públicos. G) - En la localidad serán las autoridades inmediatas (comisarios o delegados, presidentes de colonias y comisariados) los responsables del proceso de elección y para la integración del gobierno municipal serán las autoridades municipales más la comisión de seguimiento quienes definan la estructura. - En asamblea, una vez seleccionadas las personas, los asistentes levantarán el brazo y resultarán electas las personas que tengan mayoría de votos. H) - La elección tendrá dos etapas: la de representantes por localidad y elección de los integrantes de la estructura del gobierno comunitario municipal. - En la primera etapa, la elección de los representantes de las comunidades del municipio y colonias de la cabecera municipal. En este momento será exclusivamente competencia del Comisario Municipal, el comisariado de bienes comunales o ejidales donde los hay. Quienes, mediante los medios acostumbrados, citaran con 15 días de anticipación a los vecinos mayores de 18 años y personas emancipadas a dicha asamblea comunitaria, para elegir mujeres u hombres con sus respectivos suplentes. Mismos que duraran en el cargo de un día a tres años. Porque tendrán nombramientos revocables. - En la segunda etapa, los responsables de la elección del gobierno comunitario municipal, organizarán los ciudadanos y delegados de comunidades, delegados y presidentes de colonias, comisariados de bienes comunales y ejidales y la comisión de seguimiento del proceso con dos mesas antes de la integración del gobierno comunitario, para que emitan la convocatoria un mes antes de realizar la asamblea general de autoridades y cambiar o renovar el gobierno municipal. I) En el periodo electoral para usos y costumbres comprenderá solo un mes y ninguna persona podrá hacer propaganda política a favor de sí o de tercera persona. La jornada electoral deberá tener una duración máxima de 4 horas tanto en comunidades como en las colonias. Ya sea en la mañana o por la tarde y, los lugares de reuniones serán las comisarias, delegaciones o canchas de usos múltiples de la localidad. J) - Al final de la asamblea se levantara el acta correspondiente, la cual será firmada y sellada exclusivamente por la mesa de los debates, las autoridades municipales más las firmas de los representantes electos de cada localidad que acrediten su representación. K) calificación de la elección y emisión de la constancia. L) En las comunidades y colonias, la calificación de la elección lo harán las autoridades comunitarias, la mesa de los debates y, el acta de la elección será la constancia de validez del nombramiento. Para la elección del gobierno municipal, la calificación lo harán el 60% como mínimo de asistencia de las autoridades comunitarias, la mesa de los debates, la comisión de seguimiento. M) Será la asamblea comunitaria, la encargada de recibir, analizar y resolver las controversias presentadas con motivos a la elección.</p>	No especifica nombre de la autoridad y no incluye firma ni sello	18